

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
Centro Educativo Life Support
2025

MARCO LEGAL REFERENCIAL LEGAL

La política de evaluación de nuestro colegio se basa en las normativas legales señaladas a continuación:

- Decreto Exento de Educación N°67 de 2018.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998 en los que respecta a los OFT.
- Decreto 193 de 2019.
 - Decreto 315 de 2010
 - Resolución exenta 482 de 22 de Junio de 2018
 - Resolución exenta 2076 de 06 de Abril de 2021

INTRODUCCIÓN:

Conforme con lo indicado en el Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, que establecen las necesidades que implican los nuevos lineamientos curriculares dispuestos en relación a actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales oficialmente reconocidos por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, es que se establece el presente Reglamento de Evaluación, el cual contiene las materias referidas al proceso de evaluación de los aprendizajes de nuestros estudiantes, desarrollando y complementando las disposiciones emanadas del MINEDUC.

Según consideran las normas generales del decreto 67/2018, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

Por otro lado, el presente reglamento busca dar respuesta a las necesidades que implican los nuevos lineamientos curriculares dispuestos en el ajuste curricular que promueve la Evaluación para el Aprendizaje, cuyo centro es la noción de un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los estudiantes a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. El rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje.

Así también el rol del docente es conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar; actuando de mediador del aprendizaje, sus evaluaciones las planifica con una orientación más pedagógica que reglamentaria; acordando con los estudiantes los procedimientos e instrumentos evaluativos y las formas de aplicarlos, dentro de disposiciones reglamentarias menos rígidas; atiende a necesidades e intereses individuales: aplica criterios formativos en forma flexible.

Finalmente, este documento se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Con el propósito de definir el marco de la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están indicados en el decreto 67/2018.

- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.
- Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como

reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado en el aula con ellos.
- En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación,
- por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se buscan desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

- La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Centro Educacional Life Support desde Séptimo básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, en ambas modalidades, Educación Científica Humanista niños y jóvenes y Educación Científica Humanista Adultos, de acuerdo con los Planes de Estudio, programas y lineamientos emanados por el MINEDUC.

Artículo 2: La Dirección del Establecimiento, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá la planificación del Proceso de Evaluación del Colegio y la determinación de todos los aspectos administrativos y complementarios, los cuales serán comunicados a los apoderados y estudiantes por los canales de comunicación formal establecidos, tales como página web, correo electrónico y a través de comunicados internos.

Artículo 3: El año lectivo se organizará en periodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informados tanto a los estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar, de acuerdo con el calendario escolar vigente emanado para la región por el MINEDUC e informados por la provincial de educación pertinente.

Artículo 4: Se hará difusión del Reglamento de Evaluación a toda la comunidad educativa, en especial a los apoderados y estudiantes, el primer día de clases del año. Además, el reglamento se encontrará disponible a través del sistema del MINEDUC comunidad escolar, correo electrónico, página web institucional y también estará disponible de manera física en dependencias de nuestro colegio.

CAPÍTULO II: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Artículo 5: Existe acompañamiento pedagógico que se desarrolla de manera formal, compartida y consensuada en espacios de reunión, como son:

- Consejos de profesores semanales: en esta instancia el profesorado tomara acuerdos frente al quehacer pedagógico, asimismo de tomaran acuerdos frente a proyecto interdisciplinarios y actividades extracurriculares de carácter pedagógico de acuerdo a sugerencias dadas en el calendario escolar emanado para la región metropolitana.
- Reuniones de trabajo de áreas de desempeño: de manera trimestral el equipo docente de reunirá por área científica y humanista, con la intención de compartir practicas efectivas de trabajo y estrategias pedagógicas que permitan favorecer el desempeño educativo de nuestros estudiantes.
- Consejo de evaluación semestral: Al finalizar el semestre académico se realizara una reunión de evaluación de los resultados obtenidos y logro de objetivos propuestos en las diversas asignaturas del plan de estudios. Con el fin de verificar la aplicación de las planificaciones o rectificarlas si fuese el caso, en función de beneficiar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 6: PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Entendemos la Planificación Curricular como la instancia donde como comunidad educativa podemos abordar la propuesta Ministerial para, a partir de ella, adecuar el trabajo conforme a lo que nuestro contexto nos señala, nuestro PEI, sellos institucionales, entre otros.

La Planificación Curricular es la ruta trazada, indicada desde Dirección, bajada a UTP y plasmada en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Todo esto informado por la unidad técnico-pedagógica, quien levanta necesidades, las comunica y las guía de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto educativo.

La Planificación Curricular, es un proceso ordenado, calendarizado clase a clase y de conocimiento público, con formatos conocidos y validados por toda la comunidad educativa.

- Perfeccionamiento del cuerpo docente y administrativo:

En la línea de trabajo del PEI, el Perfeccionamiento Docente, constituye un espacio formal de trabajo para los docentes y administrativos, por cuanto está y ha declarado así a través de la existencia de un Programa de

Perfeccionamiento Docente contemplado de la siguiente manera:

- | |
|---|
| - De manera trimestral se brindaran charlas o talleres por personal idóneo en temáticas de: convivencia escolar, salud mental para niños y adolescentes, salud mental y bienestar para cuerpo docente y administrativo. |
| - Por otra parte se manera semestral se realizaran talleres o charlas con respecto a situaciones atinentes para el establecimiento educativo y su comunidad en temáticas como: sexualidad en la adolescencia, importancia de las emociones en el aprendizaje, mecanismos para disminuir la ansiedad y el estrés, entre otras. |

- Orientación Educacional y Vocacional

Liderada por la Unidad de Orientación

Orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar

El 06 de abril de 2021 se aprueban las Orientaciones para promover el desarrollo de la Orientación Educacional en el sistema escolar a través de la Resolución exenta N°2076 publicada por el MINEDUC, el cual deroga la circular N°600 de 1991.

- Concepto general de orientación educacional (resolución exenta n°2076)

La Orientación Educacional corresponde a una dimensión formativa y preventiva de factores de riesgo, inherente al proceso educativo, presente en todas las asignaturas y experiencias de aprendizaje de los estudiantes, tiene como propósito favorecer el desarrollo de las potencialidades del estudiante y su crecimiento como seres individuales y sociales, desde las siguientes dimensiones:

- Formativa y preventiva
- curricular
- gestión
- institucional, vocacional y profesional

Objetivos de la orientación educacional

- Liderar técnicamente las cuatro dimensiones mencionadas.
- Complementar la función de apoyo y acompañamiento de los estudiantes durante su trayectoria escolar.
- Favorecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes a través de acciones y/o actividades pedagógicas que permitan a los

estudiantes lograr el desarrollo de sí mismo, autocuidado y el conocimiento de su entorno.

- Contribuir a crear las condiciones que permitan a todos los estudiantes, lograr progresivamente aprendizajes de calidad, independientemente de sus características personales y de contexto.
- Apoyar y acompañar a nuestros estudiantes en la configuración y construcción de su proyecto de vida.
- Contribuir a estimular la formación personal permanente de nuestros estudiantes.
- Informar y difundir pertinente y oportunamente alternativas de formación profesional, técnica, o inserción laboral; que favorezcan el desarrollo de sus intereses vocacionales.
- Trabajar colaborativamente con los distintos actores de la comunidad educativa y redes de apoyo, tanto internas como externas, favoreciendo factores protectores para la prevención.

Evaluación en la asignatura de orientación de acuerdo con las bases curriculares de 7°, 8° de enseñanza básica y 1° a 2° año de enseñanza media

Los profesores jefes en conjunto con la unidad de orientación son los responsables de planificar, ejecutar y evaluar las actividades de su curso, conforme a las Bases Curriculares de la asignatura de Orientación, considerando las necesidades e intereses de los estudiantes y las acciones consideradas para los distintos niveles de formación.

En 3° y 4° año de Educación Media se planifica acorde a intereses y necesidades vocacionales, profesionales y laborales de los estudiantes.

TEMÁTICAS INTEGRADAS EN LAS PLANIFICACIONES DE AULA DE ORIENTACIÓN

La asignatura de Orientación aborda temas relacionados con la dimensión formativa y preventiva de factores de riesgo, como es el Programa de Sexualidad Afectividad y Género, Prevención de consumo (apoyados en programa SENDA Previene y plan Islandia de la comuna de Las Condes), Programa de Valores, Plan Vocacional de 7° básico a 4° medio, a través de los siguientes ejes curriculares: Crecimiento personal, Bienestar y autocuidado; Relaciones interpersonales; Pertenencia y participación democrática; Gestión y proyección del aprendizaje.

En 7° y 8° básico se pone énfasis en desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad.

En 1° y 2° medio se inicia el fortalecimiento de la toma de decisión en el área académica que finaliza con el proceso de electividad. Para ello, las actividades centrales corresponden al inicio de la construcción de un proyecto

de vida. Se entrega información a través de charlas y actividades de aula, acerca de los planes curriculares comunes y sus diversas áreas de trabajo para que se pueda optar con la mayor información de las diversas asignaturas por parte de los estudiantes

En 3° y 4° medio, el énfasis recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de prueba, ensayos de pruebas de acceso a la educación superior, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.*

*En estos casos se deberá resguardar los datos personales de nuestros estudiantes, ante ofertas y correos que no han sido autorizados.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8: DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios pedagógicos y valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos. Asimismo la evaluación será concebida como un aspecto intrínseco a la enseñanza cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Principios que sustentan el proceso de evaluación del establecimiento

- Lo que se evalúa de ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo; lo definido en el currículum nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- Tanto los docentes como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de que es lo que se espera que aprendan y que criterios permitirán evidenciar los procesos y logros de los estudiantes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

8.1 FORMAS DE COMUNICAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS:

- A inicio de cada mes se informará a alumnos y apoderados, a través de un calendario de pruebas mensual, las evaluaciones programadas. Dicho calendario será enviado por email y publicado en la página WEB del colegio.
- Se entregarán 2 informes de notas por semestre y un informe de personalidad semestral, que dará cuenta del estado de avance de los objetivos fundamentales transversales.
- Los resultados de las evaluaciones deberán ser registrados en los libros de clases en el apartado correspondiente a cada una de las asignaturas.
- El profesor deberá analizar con los(as) alumnos(as) los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados. Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los(as) alumnos(as), favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje. Los alumnos(as) conocerán el resultado de sus evaluaciones mediante la retroalimentación y análisis que realizarán junto al profesor(a), del mismo instrumento por él trabajado.
- En caso de que una evaluación sumativa arroje que más del 30% del curso haya obtenido nota inferior o igual a 3.9, la Jefe de UTP, en conjunto con el (la) profesor(a) respectivo(a) decidirán la validez de esta o en su defecto buscarán la estrategia más adecuada a seguir, para la evaluación del logro de los objetivos de aprendizaje.
- Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del período escolar. Durante el proceso el profesor (a) entregará los resultados de las evaluaciones a sus alumnos dentro de los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. Siempre el alumno(a) tendrá la posibilidad de apelación en relación con la corrección de su evaluación.

8.2 DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

- Los(as) alumnos(as) serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.
- La asistencia de los (las) alumnos(as) a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
- La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el profesor jefe, o jefe de UTP, en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases.
- El profesor de asignatura y el (la) alumno(a) acordarán una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente.
- Cuando el alumno se ausente por un período prolongado debidamente justificado y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación

tardía de ellas, se organizará un calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el profesor jefe.

- Los alumnos que ingresan atrasados al colegio después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata.

8.3 DE LA NO RENDICIÓN A UNA EVALUACIÓN SUMATIVA:

- Los(as) alumnos(as) que se ausenten a una evaluación sumativa, por causa debidamente justificada por el apoderado, por escrito, el día de la evaluación o el día de su reintegro, o con la presentación de certificado médico, deberán regularizar su situación con el /la profesor/a respectiva, dándoseles las facilidades para ponerse al día.
- Los alumnos(as) que, sin causa debidamente justificada por el apoderado ni presentación de certificado médico, se ausenten a una prueba o no entreguen un trabajo en la fecha establecida, deberán regularizar su situación con el (la) profesor(a) respectiva, en la clase siguiente a su reintegro, para definir una nueva fecha de aplicación.
- En caso de no presentarse a esta segunda citación, el (la) profesor(a) de asignatura informará al apoderado y dejará una constancia en la hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases. Se agendará una instancia y si continúa con la ausencia injustificada y no autorizada por el Director de Estudios, se considerará como "negación a rendir una evaluación".

8.4 DE LA NO PRESENTACIÓN DE UN TRABAJO:

- Los(as) alumnos(as) que no entreguen un trabajo oral o escrito por inasistencia con una causa debidamente justificada por el apoderado, el mismo día de la entrega del trabajo y hasta el día siguiente, o con la presentación de certificado médico, deberán regularizar su situación con el /la profesor/a respectiva en la clase inmediatamente siguiente a su reintegro.
- Los(as) alumnos(as) que no entreguen un trabajo oral o escrito sin causa debidamente justificada por el apoderado, deberán entregarlo en la clase inmediatamente siguiente. El profesor y la dirección de estudios correspondiente registrarán la información en la hoja de observaciones del alumno y conversarán con el estudiante.
- Si el estudiante no entrega el trabajo en esta segunda oportunidad, el (la) profesor (a) de asignatura informará al apoderado, quedando constancia en su registro individual. El estudiante tendrá una tercera oportunidad, si persiste el incumplimiento de entregar el trabajo, se considerará como "negación de rendir una evaluación".

8.5 DE LA NEGACIÓN A RENDIR UNA EVALUACIÓN:

- Se procederá a tomar las siguientes medidas con los(as) alumnos(as) que se nieguen a realizar pruebas y otros procedimientos para la evaluación de objetivos en cualquiera de las asignaturas:
- Anotación de la situación en el Registro Individual y citación al Apoderado a entrevista con el (la) profesor(a) de la asignatura para informar la situación. El (la) alumno(a) debe regularizar su situación en la clase inmediatamente siguiente y asistir en la fecha dada por el (la) profesor(a), Tutor(a), Docente flotante o Jefa de UTP, a rendir la evaluación pendiente. El (la) alumno(a) será evaluado(a) con una prueba en las mismas condiciones originales.
- Si el problema persiste, se dejará nueva constancia en el Registro Individual y se citará al apoderado junto al estudiante a entrevista con la Dirección de Estudios del establecimiento, para tomar conocimiento de una nueva fecha en que debe rendir su evaluación pendiente.
- De negarse en dicha oportunidad, el alumno deberá rendir la evaluación al momento de presentarse al colegio.

ARTÍCULO 9: Los estudiantes del Colegio Life Support, serán calificados de la siguiente forma, conforme a lo establecido en el decreto 67 de 20 de febrero de 2018:

- Períodos lectivos: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para calificar a los estudiantes, estos establecidos de acuerdo al calendario emanada desde la dirección provincial para la región metropolitana.

9.1 DE LAS CALIFICACIONES

- Los estudiantes obtendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones parciales, semestrales, finales y promedio general.

9.1.1 CALIFICACIONES PARCIALES:

- Las evaluaciones sumativas parciales de cada asignatura o módulo deberán ser congruentes con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los programas de estudio y las situaciones de aprendizaje planteadas por el profesor. Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de los subsectores,

asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.

- El número de notas que se deberá consignar en cada período semestral como MÍNIMO por cada asignatura, es el número de horas establecidas en el programa, más una parcial.
 - Asignaturas con 2 horas semanales: 3 evaluaciones acumulativas en el semestre,. Siendo obligatorio consignar las calificaciones de acuerdo al calendario entregado por la Unidad Técnica.
 - Asignaturas con 3 horas semanales: 4 evaluaciones acumulativas en el semestre. Siendo obligatorio consignar las calificaciones de acuerdo al calendario entregado por la Unidad Técnica.
 - Asignaturas con 4 horas semanales: 5 evaluaciones acumulativas en el semestre. Siendo obligatorio consignar las calificaciones de acuerdo al calendario entregado por la Unidad Técnica.
 - Asignaturas con 5, 6 y 7 horas o más, semanales: 7 evaluaciones acumulativas en el semestre. Siendo obligatorio consignar las calificaciones de acuerdo al calendario entregado por la Unidad Técnica.

- Al realizar las planificaciones y durante el año escolar en al menos 1 instancia en cada semestre, se generarán espacios de discusión entre los profesores para determinar los criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales de cada asignatura, para, mediante un trabajo colaborativo promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza. El equipo directivo velará tanto por una adecuada coordinación de las instancias evaluativas, para evitar sobrecarga de los alumnos, como por establecer los lineamientos para que exista retroalimentación de las mismas.

- En el caso del Plan de Formación Diferenciada para alumnos de III° y IV° Medio, rigen los mismos criterios para establecer la cantidad de calificaciones parciales.

9.2 DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES POR ASIGNATURA:

- Corresponderán a la suma de la ponderación del promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje.
- Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o superior a 5.

9.3 DE LAS CALIFICACIONES FINALES POR ASIGNATURA:

- Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura.
- Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o superior a 5.

9.4 CALIFICACIONES FINALES:

- Corresponderán, en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestral, y se expresarán hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

9.5 PROMEDIO GENERAL:

- Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o superior a 5..

- CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN

La calificación mínima de aprobación en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0.

- CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

La calificación final, semestral y anual, obtenida por los estudiantes, en la signatura de ORIENTACIÓN, se realizará a través de conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e insuficiente (I) y no incidirá en su promoción.

- CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

No incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983; y si fuere el caso que los padres manifiesten por escrito que no desean la enseñanza de religión oficial del establecimiento, se respetará la voluntad de los padres de familia que por tener otra fe religiosa no desean tener enseñanzas de otro credo, por lo que las horas establecidas serán sustituidas con otras del plan común de formación general electivo.

No obstante, deberá registrarse en Actas, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de conceptos expresándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto Equivalencia

Muy Bueno De 6.0 a 7.0

Bueno De 5.0 a 5.9

Suficiente De 4.0 a 4.9

Insuficiente De 2.0 a 3.9

9.6 DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS

La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas serán entregadas a los padres, apoderados y alumnos, a través de las siguientes modalidades:

Informe parcial de calificaciones, una vez cada semestre más observaciones personales de Primero a Cuarto Medio. Entrega estimada a mediados de cada semestre.

Informes semestrales de calificaciones al término de cada semestre.

Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.

Las calificaciones serán registradas en un plazo de 10 días hábiles por el profesor de asignatura en el Libro de clases y sistema SIGE del MINEDUC, de acuerdo con los plazos establecidos por reglamento.

9.7 PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS:

- Ningún alumno podrá obtener nota 3.9 anual en alguna asignatura, si

ocurriera:

- El estudiante que no se encontrara en situación de repitencia deberá rendir una prueba especial que será promediada con su calificación anual.
- El estudiante que se encontrara en situación de repitencia deberá rendir prueba recuperativa, la que aportará el 30% a su situación final mientras el 70% restante provendrá del promedio anual.
- Los estudiantes que en el promedio anual terminen con un máximo de dos (2) asignaturas deficientes, cualquiera sea su calificación y se encuentre en situación de repitencia, tendrá derecho a rendir una prueba recuperativa en estas asignaturas.
- En el caso de que un estudiante presente dos asignaturas deficientes, deberá presentarse obligatoriamente a rendir ambas evaluaciones independiente de su promedio. Será el profesor jefe quien notifique por escrito al apoderado de esta situación.

A esta prueba se presentará con un 70% de la nota anual obtenida, por lo tanto, la prueba especial equivaldrá al 30% restante de su calificación definitiva.

Los contenidos de esta prueba serán fijados por el docente respectivo e informados oportunamente a la unidad técnico pedagógica, a los profesores jefes y a los estudiantes.

ARTÍCULO 10: Se reconoce la importancia de evaluar tanto los procesos como los productos de los aprendizajes, y se busca integrar y apoyar a ambos. Se hace hincapié en el cumplimiento de la probidad académica en todas las formas de evaluación que realicen los estudiantes.

ARTÍCULO 11: Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que cada docente seleccione deben guardar coherencia con las metodologías utilizadas en la clase, la planificación de la asignatura, los objetivos que persigue evaluar y el presente reglamento.

ARTÍCULO 12: Los procesos de evaluación pueden ser:

- a. Diagnóstica: Cuyo objetivo es detectar conocimientos, habilidades, destrezas, así como dificultades de aprendizaje. La misma se realiza al inicio del año escolar, comienzo de unidad o bloque de objetivos. Los niveles de

conocimiento y experiencia de los estudiantes se evalúan antes de abordar nuevos aprendizajes. Su propósito es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

b. **Formativa:** Cuyo objetivo es determinar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y que forma parte del aprendizaje en sí mismo. A través de la evaluación formativa, el docente identifica correctamente los conocimientos, destrezas y grado de comprensión que deben desarrollar los estudiantes. Debe integrarse a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza siendo el foco central de la misma.

c. **Sumativa:** Cuyo objetivo es determinar el nivel de logro de los estudiantes, generalmente al final de la unidad de aprendizaje. Esta evaluación la planifican y ejecutan los docentes siguiendo los objetivos de aprendizaje que se pretende evaluar, que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes, que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo. Deben abordar aprendizajes centrales y relevantes y que consideren criterios de evaluación adecuados para que la calificación refleje de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

d. **Heteroevaluación:** Corresponde a la valoración que realiza el docente u otro adulto habilitado, respecto del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

e. **Autoevaluación:** es la que hace cada estudiante de su trabajo escolar. Mediante ésta los estudiantes reconocen sus logros y deficiencias, reflexiona sobre su actuación individual y grupal.

f. **Coevaluación:** es la que hacen recíprocamente los estudiantes de la actuación de cada uno y del grupo como un todo. Este tipo de evaluación permite poner en práctica la convivencia, da oportunidades para que todos expresen sus opiniones, orienta a los estudiantes para que no se subestimen o sobrestimen, sino, que sean justos en sus apreciaciones de esta manera desarrollan el perfil de la comunidad de aprendizaje.

g. **Evaluación diferenciada:** Son aquellas que contienen modificaciones razonables a instrumentos y/o métodos de evaluación que permiten disminuir las desventajas enfrentadas por estudiantes con necesidades especiales, sin

modificar el nivel de logro final esperado. Para ser aplicada en propiedad, se requiere de la debida certificación de especialistas mediante un diagnóstico por profesionales competentes, en el área.

h. Evaluación de Convivencia: La convivencia escolar tienen como propósito evidenciar la disposición del estudiante con su proceso de enseñanza y el cumplimiento de normas que establece el Manual de Convivencia escolar del Centro Educativo, buscando un clima de aula apropiado para el desarrollo del aprendizaje de todos los estudiantes, el respeto por los valores del proyecto educativo y la salud mental de los miembros de la comunidad.

La Evaluación Formativa cobra relevancia dado el Decreto 67 que el Ministerio de Educación establece como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje puesto que “El uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, y las evaluaciones utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase”.

ARTÍCULO 13: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que establece el Plan de Estudio. Se deberán establecer evaluaciones variadas y pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de todas las asignaturas.

En casos excepcionales, se pueden establecer exenciones de evaluación en las asignaturas, considerando los siguientes criterios: problemas de salud prolongado, participación en competencias deportivas de alto rendimiento, situaciones personales complejas, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales, Embarazo, entre otras.

ARTÍCULO 14: El docente tiene la facultad, en consenso con los estudiantes, de elegir el procedimiento evaluativo que considere más adecuado en relación con su asignatura o módulo: prueba de síntesis, objetiva, de desarrollo, mixta, trabajos, carpetas, informes grupales, disertaciones, etcétera.

ARTÍCULO 15: Las evaluaciones, en común acuerdo con los estudiantes, pueden ser de carácter diversificado, por lo que el estudiante podrá optar a diferentes tipos de evaluación para un mismo objetivo de aprendizaje o habilidad.

Los criterios y formas de evaluación a utilizar pueden ser los siguientes (Evidencias evaluativas)

- Todas las instancias de evaluación formativas o sumativas, que requieran deben acompañarse de rúbricas, de pautas de evaluación, de escala de apreciación o de lista de cotejo. Estas se deben dar a conocer al momento de

entregar las instrucciones, con asignación de puntajes y/o calificación en las evaluaciones que orienten al estudiante para alcanzar el desempeño esperado. Se sugiere dar ejemplos de un modelo de trabajo con buen desempeño.

15.1 EL PROCESO EVALUATIVO, DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- En actividades de extensión considerable (investigaciones, ensayos, talleres de observación u otros) que requieren de más tiempo de ejecución, se deben establecer diferentes fechas de entrega considerando sus partes, con el fin de retroalimentar oportunamente y evaluar el proceso, respetando la planificación y fechas oficiales del establecimiento.
- Fomentar las preguntas metacognitivas en el proceso enseñanza-aprendizaje (rutinas de pensamiento, análisis, revisión de objetivos, entre otros).
- Establecer cuando sea necesario instancias de autoevaluación y/o coevaluación, para que los estudiantes puedan reflexionar acerca de sus logros y dificultades.

Respecto de la retroalimentación se establece que en las guías o actividades asignadas en cada ciclo de trabajo se da prioridad a la evaluación formativa de los aprendizajes que se busca desarrollar. Gibbs & Simpson (2009) consideran que es importante ofrecer la retroalimentación a tiempo para que sea recibida cuando todavía le importa a los estudiantes y puedan utilizarla en un aprendizaje posterior o puedan recibir ayuda a tiempo, por lo que es necesario buscar el equilibrio entre la celeridad y la calidad de la retroalimentación. Por lo tanto, es uno de los momentos más importante de la enseñanza aprendizaje, por lo que será relevante realizar un monitoreo y seguimiento a los estudiantes desde un rol de mediador, el que debe ser pertinente y oportuno. Utilizando la retroalimentación para resolver dudas, aclarar y valorar ideas, evaluar los progresos, promover que los estudiantes corrijan sus errores, realizar sugerencias constructivas, entre otros.

Para ello se estipulan acciones de monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje, de sus logros, progresos y dificultades, esperando poder tomar decisiones oportunas en torno a la evidencia recibida de la entrega de trabajo de los estudiantes, así como también de sus dudas. Considerando que para realizar una retroalimentación efectiva se deben considerar los siguientes puntos, como lo señala nuestro reglamento:

- a) Entregar de forma oportuna, es decir, mientras los y las estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar, y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.

b) Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.

c) Presentar retroalimentación de forma oral, escrita o a través de una demostración.

d) Entregar la retroalimentación de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos alcanzaron.

e) La retroalimentación efectiva da cuenta de las barreras que presentan los y las estudiantes en sus aprendizajes. Esta puede ser proporcionada por distintos medios. Para garantizar que todos y todas los/as estudiantes puedan acceder a ella, se debe aclarar previamente qué estrategia de retroalimentación se utilizará:

- Escrito: Comentarios, reflexiones y/o notas breves a través de Classroom, uso de herramientas colaborativas, Google documentos, conversación en foros.
- Audio visual: Videos, cápsulas pedagógicas, juegos, preguntas metacognitivas, refuerzo positivo, entre otros.

ARTÍCULO 16: Las fechas de evaluaciones se informarán con 2 semanas de anticipación a los estudiantes, se registrarán en calendario anual en el libro de clases, calendario mensual en la sala de clases y se publicarán en la página web del colegio. Sólo se podrá tomar 1 evaluación sumativa al día en un determinado curso.

ARTÍCULO 17: El docente de la asignatura, al mismo tiempo que da a conocer la fecha de prueba, deberá informar a los estudiantes de los objetivos de aprendizaje, contenidos y competencias que abarcará la evaluación. De ningún modo, el instrumento incluirá objetivos y/o contenidos que no fuesen informados y tratados en clase. La evaluación se considera un proceso permanente por lo que se debe evaluar periódicamente.

ARTÍCULO 18: Las evaluaciones corregidas se entregarán con 15 días plazo, las cuales serán registradas en el libro de clases y entregadas a cada estudiante de manera individual conocimiento de su calificación obtenida.

CAPÍTULO IV: CASOS DE PLAGIO Y COPIA. DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 19: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y que no sean de la competencia del MINEDUC o de la Superintendencia de Educación, serán resueltas al interior del Colegio por una comisión constituida por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógico, Tutoría y profesor jefe o de asignatura si es que así fuese necesario.

ARTÍCULO 20: El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por los estudiantes, Padres y Apoderados; siendo de responsabilidad exclusiva de estos conocer el reglamento y sus alcances pedagógicos.

ARTÍCULO 21: En caso de copia o plagio de evaluaciones, detectada in situ o mediante la investigación de las fuentes, se dejará el correspondiente registro en la hoja de vida del estudiante y se calificará con nota mínima 2,0. Si se detecta copia en un instrumento de evaluación durante su revisión, se llevará a consejo de profesores donde se determinará si existen pruebas suficientes. De ser así, se dejará registro en la hoja de vida y se calificará con nota mínima 2,0. El consejo determinará según el manual de convivencia las sanciones y/o remediales correspondientes.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 22: El promedio anual corresponderá a los promedios de ambos semestres, contemplando todas las asignaturas del plan de estudios que inciden en la promoción escolar.

ARTÍCULO 27: Será obligatorio que los estudiantes hayan sido calificados en un semestre a lo menos para obtener una Situación Final del año lectivo, previa certificación profesional que justifique la ausencia a un semestre académico por situaciones de salud, servicio militar, intercambio, becas u otros.

ARTÍCULO 28: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia regular a clases con un mínimo del 85%. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio, con una asistencia a clases igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado, con una asistencia a clases igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados, con una asistencia a clases igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

En caso de que un estudiante no cumpla con el logro de los objetivos necesarios para su promoción, se considerará como en situación de "evaluación", la cual será resuelta en deliberación por parte del Consejo de Profesores, Unidad Técnico Pedagógica, Profesor jefe, Dirección y Tutoría, en conjunto con los apoderados del estudiante, para tomar la decisión de promoción o repitencia según sea el caso, en atención a los protocolos de prevención de repitencia realizados con el estudiante durante el año.

Asimismo la Directora del colegio visto el(los) documento(s) y oído el informe del profesor jefe del curso o del consejo de profesores, según corresponda, podrá eximir del requisito de asistencia a los(as) estudiantes que hubieran faltado por enfermedad u otra razón, debida y oportunamente justificada y certificada. Esta autorización deberá ser refrendada por la jefa de unidad técnico pedagógica.

ARTÍCULO 29: La Dirección del Colegio, en común acuerdo con el Consejo de Profesores, la Unidad Técnica y Tutoría, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción escolar, en aquellos casos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los casos en que los estudiantes por motivos justificados decidan ingresar tardíamente a clases.
- Los casos en que los estudiantes deban ausentarse por un periodo prolongado por temas de salud, intercambio entre otros.
- Los casos de finalización anticipada del año escolar se tomarán en consideración los siguientes puntos: Embarazo, servicio militar, intercambio de estudiantes al extranjero, torneos deportivos, situaciones emocional o de salud mental, becas u otros.

ARTÍCULO 30: RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DENTRO DEL PERIODO ESCOLAR

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente sin excepciones.

ARTÍCULO 31: En caso de que algún estudiante en nuestros niveles de enseñanza (7° básico a 4° de educación media) repruebe su curso, según las causales mencionadas en el artículo N° 28 de este reglamento de evaluación, de acuerdo a lo mencionado en el decreto 315 del año 2010, el cual plantea que " los alumnos tendrán el derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada la matrícula". Con lo antes descrito queda claro que el rendimiento escolar del estudiante, no será obstáculo para la renovación de matrícula y el estudiante

contara con un acompañamiento pedagógico durante el primer semestre del siguiente año académico, que contemplará los siguientes puntos:

- a) Entrevistas con el estudiante con profesor jefe y jefa de UTP, de manera mensual
- b) Plan de nivelación por parte de todos los docentes durante el mes de marzo.
- c) Entrega de material adicional por asignatura a modo de reforzamiento de aprendizajes en asignaturas descendidas.
- d) Tutorías personales con docentes de las asignaturas que presenten mayor nivel de dificultad.

CAPÍTULO VI: CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, ACTAS Y REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 32: La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio extenderá a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las Asignaturas y Módulos de Aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Informe de Desarrollo Personal y Social y el Certificado Anual de Estudios no podrán ser retenidos por ningún motivo y serán entregados a los estudiantes y apoderados la tercera semana de diciembre en un horario entre las 9:00 y 14:00 hrs. En caso de que el apoderado o estudiante no puedan asistir de manera presencial, podrán acceder a la documentación en formato digital por medio de correo electrónico o en su defecto en la plataforma ministerial www.ayudamineduc.cl.

ARTÍCULO 33: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada Asignatura y Módulo de Aprendizaje y la situación final de los estudiantes, de acuerdo con indicaciones emanadas desde el MINEDUC en la plataforma SIGE y registro manual de matrícula interno del establecimiento.

ARTÍCULO 34: ANEXOS

ANEXO 1: PLAN DE APOYO CURRICULAR DE INCLUSIÓN (PACI)

Un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante con necesidades educativas permanentes, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación. El PACI, debe contar con la participación del apoderado (familia), y del estudiante. En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para el semestre o año. Luego se deben planificar los apoyos de manera colaborativa, estableciendo en que asignaturas, espacios educativos (aula general, de forma individual o pequeños grupos) éstos serán proporcionados a los estudiantes, especialistas tratantes y apoderados.

El PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades permanentes y de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, "el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante". Decreto 83/2015, documento técnico.

Para dar respuesta a todos los estudiantes es necesario que los docentes consideren algunos de los siguientes elementos en su planificación:

- Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada estudiante.
- Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje.
- Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos).
- Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
- Promover la confianza de los estudiantes en sí mismos.
- Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes.

El procedimiento evaluativo del programa PACI forma parte de los requerimientos, ya que también atiende a estudiantes con NEE permanentes En los procedimientos evaluativos del PACI.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

“Sobre la eximición y la evaluación diferencial”, Art. 28 al Art. 34° contenidos en el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, el presente documento pone a disposición del apoderado el protocolo que el Centro Educacional Life Support utilizará para otorgar a los estudiantes, una evaluación diferenciada.

1.0 Se aplica evaluación diferenciada a los estudiantes que presenten NEE de tipo transitorio o permanente, previo conocimiento del diagnóstico respaldado por especialista.

1.1 Gestión exploratoria interna del colegio.

- La jefa de unidad técnico-pedagógica en la primera semana de marzo elabora lista de los estudiantes que, históricamente, han tenido evaluación diferenciada y agrega a los estudiantes nuevos.
- Solicita a los profesores de aula colaboración para identificar a los otros estudiantes que presenten indicadores que demuestre necesidad de apoyo en cualquier área o que potencialmente, puedan requerir evaluación diferenciada.
- Realizado el diagnóstico, se informa al apoderado sobre el protocolo a cumplir para solicitar evaluación diferenciada.
- Realizado el proceso de solicitud se analiza y se informa al apoderado la resolución.

1.2 Protocolo para solicitar la evaluación diferenciada

- El apoderado retira el protocolo de la secretaria.
- Completa la solicitud y la entrega en esta oficina con los antecedentes que a continuación se señalan:
 - **Certificado de diagnóstico que especifique:**
 - El área disminuida y definir si la aplicación de ED será permanente o transitoria
 - Tratamiento farmacológico
 - Tratamiento terapéutico y/o psicopedagógico
 - Orientaciones dirigidas a los padres y al colegio
 - El certificado de diagnóstico debe ser emitido por un neurólogo, psiquiatra, psicólogo o psicopedagoga según corresponda.

2. Compromiso del apoderado

- Control médico permanente
- Administrar los medicamentos según indicación medica
- Informar al colegio sobre los resultados de los tratamientos externos una vez por semestre y oportunamente en el caso de emergencias.

- Apoyar al estudiante para que cumpla sus deberes y compromisos.
- Incentivar la autonomía.
- Mantener comunicación fluida con el profesor jefe y jefa de unidad técnico-pedagógica.

3. Compromiso del estudiante.

- Asistir regularmente a clases
- Traer los útiles necesarios
- Realizar los trabajos en clases
- Cumplir con las normas disciplinarias
- Rendir las pruebas con el curso, en las fechas indicadas
- Cumplir con las exigencias de cada profesor
- Favorecer un ambiente de sana convivencia

4. Protocolo de aplicación de la evaluación diferenciada en el aula

- el profesor administra la misma prueba a todo el curso, la que ha sido diseñada para evaluar habilidades y conocimientos elementales a través de los ítems destinados al 60% del puntaje equivalente a la calificación 4.0. En el resto de las preguntas eleva progresivamente la exigencia que, con el apoyo del profesor, el estudiante con NEE puede contestar. Si el estudiante no logra la nota 4.0 con el 60% de las preguntas. Se le aplica una escala del 50% al total de la prueba.
- El profesor, después de realizar la explicación a todo el curso, atiende en forma individual al estudiante con NEE.

Hace mediación:

- Lee las preguntas con el estudiante, verifica comprensión y ejemplifica.
- Lo motiva, le recuerda actividades realizadas en clase, lo tranquiliza, lo conecta con lo que está haciendo.
- Registra brevemente, en la prueba el apoyo ofrecido: clarificación de conceptos, comprensión de instrucciones, etc.
- Para completar calificaciones pone notas por cuaderno, por participación, por trabajos realizados en clases.

Nombre del estudiante: _____Curso: _____

Nombre del apoderado: _____

Tomé conocimiento
Apoderado

ANEXO 3: PROCESO DE ELECCIÓN DE ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN

Las postulaciones a las asignaturas de profundización para 3° y 4° medio, se definen a partir de las opciones de electividad que se ofrecen para 2° medio del año lectivo, las cuales no necesariamente resulten ser las mismas entre un año y otro. Los estudiantes postulan a este proceso previo desarrollo de una serie de actividades de orientación académicas, de intereses y aptitudinales.

La participación en estas actividades es obligatoria.

El proceso se realiza según los pasos:

- 1) Presentación y análisis del plan de estudio de las asignaturas de profundización electivas a cada curso, este proceso se realiza durante la última semana de octubre.
- 2) Aplicación de una encuesta de electividad de las asignaturas de profundización a los estudiantes, esto durante la primera semana de noviembre.
- 3) Análisis de los datos obtenidos de las encuestas, este proceso lo realizan los profesores durante la segunda semana de noviembre.
- 4) Entrega del plan definitivo de las asignaturas de profundización a los apoderados y estudiantes, esto durante la tercera semana de noviembre.